

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

Asignación por sobrevivencia

Institución: Instituto Salvadoreño del Seguro Social

Categoría de servicios: Unidad de Pensiones (UPISSS)

Nombre: Asignación por sobrevivencia

Dirección: 3ra. calle poniente, entre 77 y 79 avenida norte, número 4048, Colonia Escalón, 77 Avenida Norte 4048, San Salvador.
Teléfono de Unidad de Pensiones: 2202 4777

Horario: Horario de atención: 8:00 am a 12:00 m y de 12:40 pm a 4:00 pm. Sin costo.

Tiempo de respuesta: 30 días hábiles

Área responsable: Sección Trámite de Beneficios Económicos

Encargado del servicio: Jefe de cada servicio

Descripción: Cuando a la fecha del fallecimiento de un afiliado al Sistema de Pensiones Público, éste aún no hubiere cumplido con cualquiera de los requisitos señalados para generar derecho a pensión por sobrevivencia

Requisitos generales: Partida de nacimiento de afiliado original en buen estado, legible y sin alteraciones

En una sola hoja:

NUP

Matricula INPEP del fallecido (si aplica)

DUI del fallecido en una sola página ampliada en un 150% (revés y derecho)

Constancia de retiro de último Empleador

Acuerdo de Renuncia (solo empleados del ISSS)

Dictamen de Invalidez (emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez) Afiliados, Padres o Hijos

Inválidos

Partida de Defunción original del afiliado.

Partida de matrimonio

Partida de nacimiento de los Beneficiarios, original en buen estado, legible, sin alteraciones y reciente

(posterior a la fecha del fallecimiento del afiliado)

DUI de la Beneficiaria en una sola página ampliada en un 150% (revés y derecho)

NIT de la Beneficiaria

Deberá presentar constancia de que no perciben otros ingresos si el monto de pensión le resultare menor a la pensión mínima.

Carnet de Minoridad

Comprobante de pago de Auxilio de Sepelio

Partida de Unión No Matrimonial extendida por el Registro

del Estado Familiar correspondiente

(para tramitar la declaratoria de Unión No Matrimonial dispone de tres años a partir del deceso del asegurado)

Constancias de estudios de hijos que tengan entre 18 y 24 años/Ley SAP o entre 16 y 21 años/Ley I.S.S.S. extendida

por Escuela, Colegio, Instituto o Universidad autorizado por el Estado

Costo:

0

Observaciones:

Horarios de atención: 8:00 am a 12:00 pm y 12:40 a 4:00pm. Sin costo